

El Reporte

Director: José Luis Pasutti

RAWSON - CHUBUT - PATAGONIA ARGENTINA

AÑO 1 - N° 2 - Agosto de 2001

Reflexión

LA REFORMA PROCESAL Y LA CRISIS ECONOMICA

Si pudiéramos establecer qué palabra de nuestro idioma es la más usada en nuestro país en estos tiempos, no tengo dudas de que “crisis” sería el vocablo ganador. En general los diccionarios coinciden en definirlo como: *“cambio brusco en el curso de los acontecimientos, tanto en sentido favorable como adverso”*, pero en la realidad, posee algunos efectos más, uno de ellos es el de ser capaz de paralizar cualquier proyecto por más necesario o superador que sea. Unido al pesimismo congénito que nos caracteriza, hoy todo resulta imposible por “la crisis”.

Cuando el Ministro de Economía de la Nación hacía los anuncios que nos desvelan a los argentinos, pensaba: *¿puede ser que la crisis frene el proyecto de transformación del Poder Judicial de Chubut sobre el que venimos trabajando hace casi cinco años?*. Me niego a aceptar el desafío paralizante de esta palabra. Es más, estoy

Continúa en la pág 2

LA DINAMICA PROCESAL CIVIL EN EL URUGUAY

Cuando se encara una reforma legislativa siempre existen dudas acerca de la implementación práctica de las nuevas normativas; ello es consecuencia de que el derecho regula conductas humanas y las mismas no son mecanismos automáticos o fuerzas físicas predecibles, sino actos racionales y libres, al menos en la medida en que acordemos que tales rasgos son predicables a la naturaleza humana. De allí que siempre existe un tiempo de “adaptación” de los operadores a las nuevas normas, cuya

Continúa en la pág. 3

UNA VISION SOBRE EL CONJUNTO

“... y llegó el tiempo de crecer juntando intenciones no perfectas sino vivas”
-anónimo-

El 23 de abril de 2001, el Consejo Consultivo del Centro de Capacitación Judicial llevó a cabo una reunión de trabajo en la ciudad de Comodoro Rivadavia. En dicho encuentro participó en calidad de invitado el titular del INECIP, Dr. Alberto Binder. Su presencia se debió a la necesidad de dar respuesta a una inquietud planteada por el

Continúa en la pág. 5

APUNTES DE UNA EXPERIENCIA DOCENTE

Cuando fui invitado a dictar una *Introducción al Procedimiento Acusatorio*, como parte del curso formativo de la Procuración General destinado a abogados y empleados del Ministerio Público Fiscal, oficiales y suboficiales de la Policía de la Provincia, abogados y empleados del Poder Judicial y abogados en ejercicio libre de la profesión, comencé por hacer el listado de los problemas y desafíos comprometidos en la empresa.

El primero, la elaboración de un programa que pudiera, en ocho horas de clase, compendiar un conjunto de saberes que normalmente

Continúa en la pág. 6

Reflexión*Viene de la pág. 1*

convencido de que la única forma de derrotarla es no dejar de hacer las cosas importantes que hemos planificado, con honestidad y grandeza para que nos sea posible salir del círculo vicioso en donde la crisis se acentúa porque no cambiamos y, si no cambiamos por efectos de la crisis, de manera irresuelta continuaremos equivocando el camino.

Los Miembros del Tribunal, con los Ministerios Públicos incluidos, hemos llegado a la conclusión de que el cambio se puede llevar a cabo sin gravar en más el Presupuesto Provincial, mediante un proceso de redistribución de los recursos humanos y materiales que posee el Poder, respetando el marco Constitucional.

Bueno es reconocer que no son sólo los recursos materiales los que logran que estos proyectos se lleven adelante. Las actitudes de los operadores son tanto o más valiosas. Es importante destacar, por ejemplo, los gestos realizados por los jueces de instrucción, que se pusieron a disposición para ser fiscales, el entusiasmo de los jueces civiles por operar el nuevo proceso, como asimismo la colaboración indispensable de quienes han redactado las normas o trabajan en la capacitación. Todas estas cualidades exaltan las condiciones de nuestra gente.

Es determinante también el acompañamiento y permanente apoyo recibido por nuestros Maestros y Profesores. Las

enseñanzas, los consejos, las conferencias que tantas veces ha dictado el maestro Augusto Morllo, su dilatada experiencia que transmite con generosidad, y su optimismo contagioso que nos empuja. En una misma línea debo citar la ayuda permanente que recibimos de los profesores Roland Arazi y Mario Kaminker, de quienes utilizamos su sabiduría gracia a su entrega.

Igual reconocimiento para los Profesores Julio Maier que redactó desinteresadamente el Código Procesal Penal y Alberto Binder a cargo de la capacitación e implementación.

Nuestro agradecimiento, también para la Corte Suprema de la República Oriental del Uruguay y quienes la han presidido en los últimos años y a todos los jueces y magistrados que nos transmiten desinteresadamente su experiencia, que ha resultado de gran importancia para poder apreciar anticipadamente las bondades del proceso civil, por audiencias, que ofrecemos a la Provincia de Chubut.

Es por ello que estoy convencido de que con lo que tenemos, más la ayuda entusiasta y desbordante que acabo de citar, con la calidad técnica y su predisposición incondicional al cambio de los magistrados, podemos evitar que el término "crisis" nos paralice una vez más.

Dr. José Luis Pasutti**CENTRO DE
CAPACITACION
JUDICIAL****Director:***Fernando S. L. Royer***Secretaria Académica:**

Nadine Laporte

Vocales:

Trelew:

*Florencio Minatta (T)**Juan Loup Gerber (S)*

Sarmiento:

*Javier Panizzi (T)**Mariela González Vicel (S)*

Esquel:

*Nelly García (T)**Claudio Colombo (S)*

Comodoro Rivadavia:

*Nélida Susana Melero (T)**Gustavo Toquier (S)*

Puerto Madryn:

*Néstor Lorenzetti (T)**María Inés de Villafañe (S)*

Asoc. de Mag. y Func. Judiciales:

*Daniel A. Rebagliatti Russell***Editor:***Sergio Pravaz*

LA DINAMICA ...

Viene de la Pág. 1

extensión dependerá de diversos factores, tiempo que también sirve para diseñar las líneas de interpretación jurisprudencial respecto del nuevo ordenamiento. Sin embargo, ese tiempo de "adaptación" puede reducirse o los operadores pueden comenzar la aplicación de la nueva legislación con criterios más uniformes, aprovechando las experiencias anteriores en la misma materia. Con esa convicción se consideró que sería de utilidad la presencia de distintos operadores del proceso civil de nuestra provincia en la República Oriental del Uruguay, dado que en nuestro continente, dicha nación hermana es pionera en los procesos de reforma del código adjetivo en materia de derecho privado. Quienes participamos de dicha experiencia, teníamos muchas dudas acerca de la implementación de distintas normas del Código General del Proceso del Uruguay (C.G.P.). Al leer el texto, al regreso, la opinión fue más o menos coincidente en que la mayoría de dichas incertidumbres fue disipada al observar "in situ" la dinámica procesal.-

Ante todo creo no equivocarme si asevero que el corazón de la reforma uruguaya – y lo mismo puede decirse de la nuestra, que también abreva indirectamente en el modelo iberoamericano- reside en la modificación de los artículos que

hacen a la etapa siguiente a la traba de la litis, que resulta de mayor amplitud que la usualmente llamada probatoria, ya que la finalidad de la audiencia preliminar excede los meros fines de prueba. Es allí donde se manifiestan de manera más concreta y palpable los principios generales que inspiran el C.G.P., entre los que destacamos: dirección del proceso por el tribunal (art. 2), impulso procesal (art. 3), intermediación procesal (art. 8) y concentración procesal (art. 10). La etapa anterior, en la que se propone la demanda, se emplaza al demandado para que la conteste y se confiere traslado de eventuales reconvencción y excepciones, no difiere en cuanto a su estructura del actual código, ya que se trata de actos procesales escritos (conf. art. 338). La primera gran diferencia se advierte en que transcurridos los plazos para contestar los distintos traslados mencionados, se convoca a la audiencia preliminar (art. 338.3), habiéndose podido apreciar que se fija para un mes o mes y medio de vencidos los citados plazos. Esta audiencia es muy rica en actos que hacen a la dirección, ordenación y concentración del proceso, amén de la intermediación por el contacto directo del juez con las partes y sus letrados (conf. art. 341).-

En cuanto al contenido de esta audiencia preliminar, ante todo se ratifican las pretensiones deducidas en la demanda y reconvencción, así como las contestaciones de las

mismas y de las excepciones, a lo que se añade la posibilidad de aclarar extremos imprecisos de las presentaciones. Seguidamente se intenta una conciliación por parte del tribunal, la que puede ser total o parcial, esto es, respecto de algunos puntos, en cuyo caso el pleito continuará respecto de los extremos no conciliados. Aquí pudimos apreciar la activa participación de los magistrados en la formulación de propuestas, algo a lo que muchas veces nos vemos cohibidos a fin de no aparecer ante las partes como incursos en algún prejuzgamiento. En caso de no arribarse a la conciliación total, la audiencia continúa con la recepción de la prueba ofrecida para resolver las excepciones si el tribunal las considera conducentes a tal fin, punto respecto del cual se prevé la posibilidad de prorrogar la audiencia por una sola vez. En la misma audiencia se resuelven las excepciones, así como cualquier nulidad deducida o advertida de oficio para sanear el proceso. Por último se fija definitivamente el objeto del proceso y de la prueba, esto es, cuáles son las pretensiones del actor y demandado, así como qué extremos aducidos merecen acreditarse. Se acoge la prueba conducente y se desestima la que no lo es, así como se produce la que fuera posible diligenciar en la propia audiencia, como puede ocurrir con la declaración de parte (art. 148). La prueba que no pueda producirse en dicha oportunidad

se hará en la audiencia complementaria que se establece al efecto. Toda esta última actividad parece difícil de concretar en una audiencia para nuestra mentalidad “escrituraria”. Sin embargo apreciamos en las audiencias a las que asistimos, que esto se resuelve en forma sencilla con una ordenada preparación de la audiencia por parte del juez. En efecto, éste ya tiene estudiado el expediente, por lo tanto ya tiene incorporado en la computadora el “texto” de la audiencia, por lo que ya tiene una decisión respecto de los distintos puntos mencionados, a menos que, obviamente, las circunstancias que se sucedan en la audiencia lo convenzan de tomar una decisión diversa o que la misma sea innecesaria porque, por ejemplo, se arribó a una conciliación. En cuanto al registro de lo expuesto por las partes en la audiencia, se transcribe en forma resumida, de acuerdo a notas que apunta el propio juez y luego dicta, o por la transcripción que directamente lleva a cabo el empleado audiencista bajo la dirección del magistrado. Si alguna de las partes o sus letrados solicita la transcripción completa de alguna expresión, hemos comprobado que generalmente se hace lugar a la petición.-

El art. 343 dispone que en el supuesto de que no pudiere diligenciarse la prueba en la audiencia preliminar, se citará a la brevedad a las partes a una audiencia complementaria. Ello es lo usual, ya que es infrecuente que la totalidad

de la prueba se produzca en la oportunidad de la audiencia preliminar. En cuanto al tiempo en el que se fija la complementaria, por lo que pudimos observar oscila entre el mes y los dos meses de la fecha de la audiencia preliminar. La norma establece de manera categórica que la audiencia complementaria sólo puede prorrogarse por una sola vez si no se logra diligenciar toda la prueba para su oportunidad; sin embargo hemos tomado conocimiento directo y por conversaciones con los colegas uruguayos, que puede producirse más de una prórroga. Esto es usual cuando se trate de casos complejos o si se ofrece un número elevado de testigos que por cuestiones de tiempo no pueden declarar en la misma audiencia. Justamente tuvimos oportunidad de presenciar una audiencia testimonial en un juicio por responsabilidad médica en el cual debían declarar ocho testigos, todos médicos, siendo cada declaración sumamente extensa. Obviamente hubo más de una prórroga. También puede darse más de una prórroga en el caso de que falte producir una prueba que el juez considere fundamental para la decisión del pleito. En cuanto a la instrumentación escrita de esta audiencia complementaria, el art. 102 dispone que debe documentarse en forma resumida, dándose lo que ocurre con la audiencia preliminar, dado que a veces el audiencista va tipeando directamente o el magistrado toma notas que luego dicta. No obstante ello, en casos en que se considera necesaria la

transcripción total de una declaración así se efectúa, amén claro está de dejarse constancia de alguna manifestación por expreso pedido de las partes o sus letrados.-

El artículo 343 establece que finalizada la audiencia complementaria se otorgarán diez minutos para que cada parte alegue en forma oral, pudiéndose conceder diez minutos más y excepcionalmente un lapso de tiempo mayor en casos de especial complejidad. Por lo general, los letrados llevan notas confeccionadas para hilvanar su alegato e incluso se nos comentó que hay jueces que permiten leer los alegatos. No se admite que se adjunte el alegato escrito para su agregación al expediente, pero aquí también se nos expresó que algunos magistrados lo permiten, aunque es una práctica “contra legem”. El art. 343 finaliza disponiendo que el tribunal se retirará para considerar su decisión y a continuación dictará sentencia, pudiéndose formular los fundamentos en quince días. Esta última alternativa es prácticamente inexistente, ya que los colegas orientales nos manifestaron que en el supuesto de que se dicte sentencia al final de la audiencia, sólo se da en casos extremadamente sencillos, en los cuales el juez ya tiene “bosquejada” la sentencia, por lo que la lee con sus fundamentos en la misma audiencia. Pero en la mayoría de los casos se toman los treinta días que la norma permite para dar a conocer la decisión con sus fundamentos. Se nos explicaba

lo difícil que resulta para el magistrado dar a conocer la parte resolutive sin tener definitivamente confeccionados los considerandos, reflexión que como colegas compartimos.-

Como conclusión podemos expresar que el saldo de diez años de vigencia del C.G.P. en el Uruguay es positivo, de acuerdo a la percepción que tuvimos del intercambio de opiniones con jueces y letrados, salvo cierta minoría entre

estos últimos. Es más, la queja se centraba más que nada en el tiempo de duración de la segunda instancia, mas ello se debe a la necesidad de reunir tres votos contestes en la misma para formar mayoría. Para nosotros, y retomando la idea expresada en el primer párrafo de este comentario, considero que la experiencia ha sido positiva con proyección de futuro a la implementación de un nuevo código adjetivo. La observación de la dinámica procesal nos ha permitido

comprender o aclarar puntos oscuros que puedan resultar de la lectura del texto y nos otorga la ventaja de aprender de los errores ajenos a fin de no reiterarlos en la eventual aplicación del futuro ordenamiento procesal provincial, abreviando así el citado tiempo de "adaptación" presente en toda reforma legislativa.-

Dr. Aldo Luis De Cunto



UNA VISION SOBRE EL CONJUNTO

Viene de la pág. 1

representante de la Asociación de Magistrados y Funcionarios, Dr. Daniel Rebagliatti Russell, acerca del Plan de Capacitación para la Reforma Procesal Penal. El desarrollo de este tema fue uno de los puntos centrales de una extensa agenda de trabajo.

El encuentro tuvo características sobresalientes y marcó un hito ya que sirvió para agrupar nuestros esfuerzos que hasta entonces parecían dispersos. El proyecto del INECIP se aprobó por unanimidad, lo que nos permitió hallar un nuevo impulso a las actividades que actualmente se están llevando a cabo.

CAPACITACION

Cabe destacar que en el marco del Convenio con el INECIP, desde

la Procuración General se planificó un ambicioso y muy ajustado programa de capacitación que está dirigido a funcionarios y empleados del Ministerio Fiscal, a otras áreas del Poder Judicial como así también a funcionarios policiales y abogados.

Los cursos de referencia tuvieron su inicio en la ciudad de Esquel para luego trabajar en Comodoro Rivadavia, Trelew y Puerto Madryn; estas extensas jornadas de labor contuvieron clases teóricas, las que fueron organizadas para complementarse con actividades de taller.

El 7 de julio se realizó en Esquel una reunión del equipo que tiene a su cargo la organización de los cursos para los funcionarios y empleados del Ministerio Fiscal; se recibieron informes de las cátedras y de los coordinadores, y se destacó

que la evaluación final fue satisfactoria.

Fue posible mejorar el contacto de los integrantes del Poder Judicial con los de la Policía, alcanzando puntos de contacto durante la experiencia, muy positivos e interesantes.

COLABORACION

También es alentadora y nos provee de un mayor grado de confianza la entusiasta cooperación de numerosos magistrados y funcionarios que ya han ofrecido su colaboración para dictar clases o coordinar talleres.

Se mantiene un porcentaje de asistencia entre el 60 y el 80 %, lo que resulta óptimo para cualquier curso de capacitación que tenga

serias pretensiones de dejar un aporte sustancioso que luego se pueda plasmar sobre la realidad laboral.

Se ha podido y se ha logrado trabajar con tres niveles de conocimientos previos muy dispares y es alentador observar que el nivel de crítica posterior ha sido muy bueno.

Ya ha sido programada la segunda etapa y se previeron algunos

cambios para darle un nuevo impulso a este curso.

Finalmente quiero por este medio, felicitar a todos aquellos que, con su entusiasmo, tesón, interés en superarse y ánimo abierto a la confraternidad, son el mejor estímulo que uno necesita para continuar en la empresa iniciada, más allá de todas las dificultades.

Dra. Nelly García



APUNTES DE UNA EXPERIENCIA DOCENTE

Viene de la pág. 1

informan un curso cuatrimestral en una Facultad de Derecho, con un mínimo aceptable de coherencia y completitud.

En este punto intercambiamos impresiones y propuestas con Nelly García y Sergio Oribones, responsables del mismo módulo en Esquel y Comodoro Rivadavia. Las líneas generales del programa fueron comunes, poniendo mayor énfasis cada cual en los aspectos que, conforme a la formación y experiencia personal, debieran y pudieran acentuarse.

Personalmente dividí el tema en cuatro unidades. La primera para describir los modelos de enjuiciamiento criminal denominados inquisitivo y acusatorio, sus notas características en lo normativo y su concreción en menor o mayor medida en diferentes momentos históricos. Creo que este punto es central, puesto que el sistema de solución de conflictos también define un modelo de sociedad, y los procedimientos judiciales son una expresión de la cultura política puesta en juego en cada caso concreto, así como del proceso de conformación y ejercicio del poder en una sociedad determinada. Establecer las conexiones entre los sistemas procesales, los procesos históricos y los modelos culturales y políticos fue, entonces, la primera tarea.

La segunda unidad procuró dar al marco teórico anterior un anclaje en la realidad americana, argentina y finalmente provincial, tanto desde la historia política como de su expresión normativa, a través de las constituciones, leyes y prácticas de la investigación y enjuiciamiento penales, desde la Colonia Galesa hasta nuestros días, conectándolas y proponiendo

una reflexión sobre el desarrollo de la política criminal que permitiera comprender la orientación de la Reforma Constitucional de 1994.

La tercera unidad procuró poner en práctica un ejercicio de litigación controversial criminal, sus reglas generales, el examen y el contraexamen de testigos, y de modo especial la competencia profesional para dar contenido a cada rol involucrado en el juicio: el acusador, el imputado y su defensor, el juez, eventualmente el jurado. Conectado al concepto de centralidad del juicio para definir el sistema, el desarrollo de la “espectacularidad del juicio”, en el sentido de confluencia de los distintos significados del principio de publicidad, y su función de clave para iluminar toda la actuación del investigador en el curso de la recolección de evidencia.

Finalmente, la cuarta unidad fue dedicada al Código Procesal Penal de la Provincia, Ley 4566, examinando las bases tenidas en cuenta por el codificador en consonancia con el programa de la Constitución Provincial, describiendo sus institutos principales, y proponiendo una lectura desde la dinámica de la investigación para ir develando sus claves principales: investigación eficiente y rápida, bajo la responsabilidad exclusiva del Ministerio Público con dirección de la actividad policial; protección de las garantías, con una nueva organización de la defensa; participación ciudadana en las decisiones judiciales; activa

intervención de la víctima en el proceso; centralidad del juicio público, con desformalización de la etapa preparatoria de la acción penal pública e inclusión de procedimientos abreviados; ejecución penal controlada por el Ministerio Público y organización judicial horizontal y colegiada.

El segundo problema, íntimamente conectado con el anterior, fue tratar de lograr una conexión con un auditorio compuesto por personas pertenecientes a agencias estatales diferentes, con grados de formación académica también distintos. Sin embargo, en este punto no puede decirse que hubiera novedad. La educación formal en Derecho, tanto en grado como en Posgrado, es reciente en la Provincia, y ha sido habitual compartir espacios de aprendizaje y reflexión entre empleados judiciales y policiales y abogados vinculados o no al Poder Judicial. Así, puedo recordar entre muchas otras actividades las Primeras Jornadas de Juicio Oral, realizadas en Trelew en 1985 con

expositores locales exclusivamente; el Seminario de Lectura Compartida del Código Procesal Penal, cuando la reforma de 1988, y el Curso de Introducción al Juicio Oral, realizado en un cuatrimestre en 1991, también con profesores locales: Virgilio Zampini, Daniel Esquiroz, Jorge Corneo, Ezequiel Cablinsky y Daniel Scarlata. De modo que así también fue propuesta esta actividad, como una reflexión compartida para conocer un nuevo instrumento que supone sólo una parte del sistema que todavía debe ser elaborado.

Finalmente, pero tal vez lo más importante, la capacitación cobra aquí su dimensión cabal pues no se trata de un saber ajeno, sino que compromete el modo en que cada individuo actúa su vida profesional. La propuesta representa entonces un modo diferente de actuar un cambio, y una visión diferente de los operadores del sistema, concebidos como principales protagonistas. Ya nadie cree que el cambio de una Ley, por sí solo, determina una realidad diferente. El cambio de una ley no es real si

no supone el cambio de una práctica. Y el cambio de una práctica no se sostiene si no traduce el cambio del patrón cultural.

Mi experiencia como docente de este curso en Trelew y Puerto Madryn ha sido muy rica en el plano personal. Puedo rescatar, como síntesis, dos aspectos que creo merecen destacarse como propuesta general de trabajo. El primero, concebir un espacio de interacción donde los roles expositor-receptor no son reflejo de una situación de poder que transmite un saber dogmático, sino un espacio de confluencia donde el saber se construye. El segundo, desarmar el miedo al cambio, permutándolo por el goce de compartir la construcción de un nuevo modelo de institución, que permita actuar los valores justicia, dignidad y libertad, cuya protección los ciudadanos han confiado a sus miembros, con la mayor eficacia que los recursos permitan.

Dr. Alfredo Pérez Galimberti



INAUGURACION DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL

El 26 de junio del presente año, en horas de la mañana y cuando el Poder Judicial de nuestra provincia cumplía 43 años de vida, se dejó inaugurado el edificio del Centro de Capacitación Judicial, la Galería de Ministros y Procuradores Generales, como así también se presentó el libro que rescata la historia de los hombres que forjaron el instituto de la Justicia en Chubut. Durante el trascendente acto, el Dr. José Luis Pasutti afirmó:

“Los pueblos necesitan bucear permanentemente en su pasado para entender el presente y proyectar el futuro, de ello se extraen muchas enseñanzas, en este caso en particular para edificar una justicia mejor como es nuestro permanente compromiso. Debemos encontrar en quienes nos precedieron sus aciertos y virtudes para repetirlos y aprender de sus errores para evitar que se repitan”.



El Dr. José Luis Pasutti, Presidente del Superior Tribunal de Justicia abriendo el acto inaugural del Centro de Capacitación.

El gobernador José Luis Lizurume junto al alto cuerpo judicial y ex ministros y procuradores generales en la sala de audiencias del Superior Tribunal de Justicia.





El actual director del Centro de Capacitación Judicial, Dr. Fernando Royer posa junto al primer director de la Escuela de Capacitación y ex ministro del alto cuerpo, Dr. Raúl Martín.

Corte de cintas en el edificio del CCJ por el gobernador Lizurume y los ministros del tribunal, Dres. Pasutti y Royer.





El gobernador Lizurume firmando el libro de honor durante la inauguración del edificio del CCJ.

Ex ministros y ex procuradores generales en un pasaje del acto de inauguración del Centro de Capacitación.



DISCURSO DEL Dr. FERNANDO S. L. ROYER EN LA INAUGURACION DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL

Hoy es un día en el que podemos afirmar con plena certeza que nos encontramos frente a un acontecimiento de singular trascendencia. Y lo que hoy denomino como un acontecimiento, de manera literal y con toda la fuerza del término, significa la concreción de un largo anhelo puesto en acto; concretado no sólo en este edificio que hoy nace para el conocimiento jurídico, no sólo en nuestro libro que rescata la historia de quienes nos precedieron, y no sólo en la galería de fotos que perpetúa la imagen de nuestros colegas, sino que revitaliza de manera palpable el largo sueño de poder presentar a los ojos de la comunidad otras herramientas que nos permiten reconocer nuestro pasado inmediato a fin de auscultar el futuro y continuar nuestra senda de trabajo en el perfeccionamiento de nuestra gente desde la capacitación, que como yo siempre digo, es uno de los ejes centrales de la independencia del Poder Judicial.

No fueron fáciles los tiempos que debimos atravesar para poder estar hoy, junto a Uds. celebrando este acto. Uno sueña mirando los tiempos por venir intentando dar una forma real a los hechos que escudriñamos en nuestra mente para transformarlos en proyectos, pero las urgencias del “día a día” en su delicado contenido nos conmina muchas veces a desacelerar la marcha para atender los asuntos que son, ni más ni menos, aquellos en los que debemos poner el punto de equilibrio en nuestra comunidad. Pero aún así, también debemos multiplicar nuestros esfuerzos para atender ese meridiano que es la Capacitación, en su más acendrado concepto de definición política adoptada desde hace largo tiempo por este Superior Tribunal de Justicia. Yo no dudo cuando afirmo que a medida que el tiempo transcurre, observamos un mayor compromiso de nuestros hombres, quienes consus-tanciados con su delicada tarea de juzgar, valoran los nuevos instrumentos del conocimiento y la tecnología.

Pensemos por un momento en

nuestros mayores, estos hombres a quienes hoy rendimos tributo. Ellos definieron la letra de su época habitando la realidad que les tocó protagonizar; marcaron el camino desde su conciencia desarrollando la actividad con sacrificio, estudio y sin los adelantos que la tecnología nos ofrece hoy. Todos sabemos de la precariedad de aquellos primeros tiempos, cuando lo que se estaba construyendo era nada menos que la determinación de las bases de un nuevo Poder; el Poder Judicial en la flamante Provincia que acababa de nacer, para *“representar el carácter arbitral de una sociedad que poco a poco se reconocía en su nueva dimensión”*, como he manifestado en el prólogo del libro que hoy Uds. tienen en sus manos y que a partir de este momento nos representa. Se trata de un trabajo noble que junto a la galería de fotografías, tiene la pretensión de rendir honores a nuestro pasado y a nuestros hombres a fin de reconocer el fundamento indeclinable de continuar avanzando.

Estoy hablando de la historia

de nuestra Justicia; de un conjunto de acontecimientos que creo necesario debemos conocer y divulgar en virtud de saber que forman parte insustituible del trazo grande de la historia de Chubut.

Este Centro de Capacitación cuyo moderno edificio estamos inaugurando hoy, tuvo su inicio como Escuela, surgida de la Acordada N° 2855/91 de este Superior Tribunal de Justicia, cuya reglamentación se dio a través del Acuerdo N° 3156/98 que la puso en funcionamiento. Tal reglamentación surgió como culminación de la Reunión Provincial de Magistrados y Funcionarios que se llevó a cabo en Esquel del 19 al 21 de marzo de 1998, durante las jornadas «Capacitación para Capacitadores» y «Propuestas Actuales en Capacitación» en el marco del programa de apoyo a las Cortes Provinciales de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas -JU.FE.JUS-, que tuve el honor de integrar como vicepresidente y responsable nacional de los programas de

capacitación.

El primer Director de aquella etapa iniciática de la Escuela de Capacitación fue el ex ministro, Dr. Raúl Martín, integrando su equipo de colaboradores como coordinadores de comisiones, los Dres. Juan Loup Gerber en Relevamiento de Necesidades, Rossana Etchepare en Planificación y Guillermo Cosentino en Docencia.

Ya en su segunda época de vida institucional de nuestro Centro de Capacitación, durante la refundación del mismo, se llevó a cabo la primera reunión de su Consejo Consultivo. Los miembros de este Consejo son magistrados y funcionarios electos por sus pares de cada circunscripción en el acto comicial del 31 de mayo de 2000. Cabe agregar que la Asociación de Magistrados y Funcionarios

Judiciales del Chubut también está representada por uno de sus miembros designados para tal fin.

Este acto electivo y fundacional nos permitió, a partir de su trascendencia, imaginar un organismo permanente cuyo carácter colectivo comenzó a tender los puentes necesarios para redoblar el impulso inicial, trabajando sobre la orientación académica y las necesidades de capacitación en este tiempo en que los cambios procesales en marcha, las nuevas tecnologías y la dinámica de novedosas doctrinas nos imponen un estudio permanente. Este es el horizonte que pretendemos y en virtud de ello estamos trabajando desde los primeros tiempos; para que las actividades académicas y de capacitación de nuestro Centro se vean reforzadas con la participación de magistrados,

funcionarios, abogados y empleados.

El derecho tiene hoy nuevas fronteras; la experiencia así lo indica y es en torno a este convencimiento que debemos profundizar la intensidad formativa de nuestras políticas.

Esta nueva casa del conocimiento jurídico abre sus puertas a tal fin como parte de un proyecto mayor que nos permitirá extender los límites de nuestro saber, sin perder de vista que los verdaderos beneficiarios de nuestra encomienda, son cada integrante de la sociedad en su conjunto.

El primer paso está dado, y el objeto de este movimiento es el esfuerzo de aportar para la construcción de una Justicia mejor.



SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO COMODORO RIVADAVIA

TAREA PREVENTIVA INTERINSTITUCIONAL

Partiendo que una de las funciones inherentes a este Servicio, de acuerdo a la Ley de Creación Provincial N° 4031, corresponde implementar actividades preventivas de las temáticas que se abordan; entre ellas (-VIOLENCIA FAMILIAR – ABUSO SEXUAL INFANTIL), surge la necesidad de generar acciones inter-institucionales que posibiliten una información adecuada sobre violencia familiar para la detección temprana de la problemática y la posibilidad de una derivación correspondiente sin dejar de considerar que a través de esta tarea se propende evitar reincidencias como así también futuras revictimizaciones.

Es de destacar que este Proyecto se implementó durante el año 2000 con personal de Policía Comunitaria, continuando posteriormente con diferentes instituciones escolares, intentando articularlo con otros sectores de la comunidad.

Creemos que la detección temprana de niños en riesgo, o con signos de ser víctimas de violencia familiar,

incide directamente sobre un pronóstico más favorable en el tratamiento victimológico del problema. Es así que la población infantil que nuclea a las escuelas y su influencia en la formación social de los niños se consideró como uno de los ámbitos privilegiados para la prevención del maltrato infantil.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, es que este equipo interdisciplinario, como modalidad de trabajo, implementó espacios de reflexión: Talleres Orientados a Personal de Policía Comunitaria y Docentes, con el soporte de material filmico y folletos inherentes a las temáticas que se disertaron: **Tipos de Maltrato Infantil, Características, Indicadores Físicos y Psicológicos, Modalidades y Posibilidades de derivación que permitan una "Intervención Eficaz"**, entendiendo por intervención eficaz a aquellos dispositivos que se implementen a fin de permitir la evaluación de la problemática y que faciliten promover acciones que favorezcan la modificación de la situación victimizante.

Estaríamos hablando de una tarea con objetivos primarios, orientada a abordar situaciones de riesgo, ayudando a plantear soluciones, potenciar los sistemas de defensa de las personas y sensibilizar a la población en general.

A modo de cierre es importante recordar que: **LA VIOLENCIA Y EL MALTRATO INFANTIL VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.**

Integran el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito:

Lic. Sonia Jalef (TRABAJADOR SOCIAL)

Lic. Karina Masiá (PSICÓLOGA)

Lic. Liliana García (PSICÓLOGA)

Dr. Andrés Alvarellos (ABOGADO)

En : Monseñor D'Andrea y Avda. Portugal 1° Piso.

Comodoro Rivadavia. Pcia. del Chubut.

T.E. 0297-4445231.

E-mail: savcr@juschubut.gov.ar



CORREO DE LECTORES

Ha llegado a mis manos un ejemplar de "El Reporte" que he leído con sumo interés. También con deleite ya que se advierten vientos de cambio judicial a lo largo y ancho de nuestro país. Me permito opinar sobre la encuesta y espero sepa disculpar el atrevimiento que me arrego por el solo atenuante de ser un enamorado de la función judicial a la vez que un activo propiciador

del cambio que la crisis hace cada día mas imperioso. Ante los rigores de la misma, se han propiciados tres caminos: 1) pedir más recursos (más juzgados, más empleados, más computadoras, etc.). Esto se estrella ante la dura realidad económica, a la vez que deja sin realizar parte de lo que es necesario. 2) se limita el ingreso de casos. En el orden nacional se instauró la mediación obligatoria con mediadores particulares para los casos civiles y de familia y la conciliación, también obligatoria, para los casos laborales, llevada a cabo por los conciliadores nombrados por el Ministerio de Justicia. Apareja problemas: en un punto limita el acceso franco a la Justicia, a lo que se agrega una contradicción en la forma de aplicar institutos que, como todos los propios de la Resolución Alternativa de Conflictos, transitan por la voluntariedad de la elección y no por la obligatoriedad. La tercera vía es la de la eficacia. Ataca con el concurso de otras disciplinas (administración de empresas, sociología, mediación y otras) la mala gestión judicial. Se analiza la gestión judicial y se analiza con criterios distintos: así se habla de "case management" y "reingeniería" judicial, certificación de calidad (aplicación de normas ISO), manejo de recursos humanos, de la aplicación de técnicas de negociación y terciación a las audiencias de conciliación etc. Todos esos recursos apuntan a la mente del operador judicial ya que como dijo Einstein *"no podremos solucionar nuestros problemas si pensamos de la misma manera que cuando los creamos"*. Está allí la raíz de los

problemas, que no se solucionan únicamente por la sanción de leyes. Una moderna reforma procesal de nada sirve con operadores que no están imbuidos de su filosofía. Cordialmente, **Alejandro Lesser-Juez Civil y Comercial de San Isidro, Prov. de Bs.As.**



ACADEMICAS

Fuente: Diario Judicial

III Encuentro Internacional de Derecho de la Integración. IX Encuentro de Especialistas en el Mercosur

Fecha del Evento:
Jueves 30 de Agosto de 2001

Organizador:

Centro de Estudios Comunitarios de la Facultad de Derecho de la Univ. Nac. de Rosario
Inst. de Estudios Interdisciplinarios y Documentación Jurídica del Colegio de Abogados de Rosario.

Lugar:

Facultad de Derecho de la Univ. Nac. de Rosario, Córdoba 2020, Rosario

Informes:

CEC, Córdoba 2020, (2000), Rosario. Tel./Fax: 0341 480-2634

Duración:

30 y 31 de agosto de 2001

Detalles:

Temario:

Mercosur y Alca
Dimensión económica de los procesos de integración
Comercio de bienes y servicios
Solución de controversias
Aspectos sociales de la integración
Aspectos culturales e históricos de

la integración
Protección del consumidor

Las Sociedades Comerciales y su actuación en el Mercado

Fecha del Evento:
Miércoles 19 de Septiembre de 2001

Organizador:

Fundación para la Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas

Lugar:

Valencia - España

Informes:

Viamonte 1636 1º cuerpo, 1º piso capital. Tel: 4371-8364/4372-0539

Duración:

desde el 1 al 21 de septiembre

Detalles:

Los organizadores han establecido un cupo limitado de participantes de 150 personas.

“Justicia y Derecho Humanos. Panorama Americano”

Fecha del Evento:
Miércoles 19 de Septiembre de 2001

Organizador:

Asociación Americana de Juristas.

Lugar:

Sede del Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441

Informes:

Uruguay 485 3º piso. Tel.: 4362-4413 /4371-9529 / 9533 /8869. Fax: 4362-4413

Duración:

Inauguración: 19/09 13hs. / Cierre: 21/09 18:30hs

Detalles:

INSCRIPCIÓN:
Hasta 30/8 Posterior
CUPO LIMITADO POR
ORDEN DE INSCRIPCIÓN SE
EXTENDERAN
CERTIFICADOS DE
ASISTENCIA

El evento contará con la participación de profesores y profesionales de varios países americanos y europeos.

Centro de Capacitación Judicial:
centro@juschubut.gov.ar



Más información:

www.fder.unr.edu.ar/
congreso_sociedades

XV Jornadas Argentinas de Filosofía Jurídica y Social

Fecha del Evento:

Jueves 25 de Octubre de 2001

Organizador:

Asociación Argentina de Filosofía
del Derecho

Lugar:

Maipú 1065

Informes:

E-mail: lopezruf@arnet.com.ar

Duración:

25, 26 y 27 de octubre

Jornada de Filosofía de la Historia del Derecho.

Fecha del Evento:

**Miércoles 28 de Noviembre de
2001**

Organizador:

Departamento de Filosofía y
Ciencias Sociales de los cursos de
Derecho del Convenio
UNICENUNR.

Informes:

E-mail:
derecho@faa.unicen.edu.ar

Última fecha de Inscripción:

Lunes 26 de Noviembre de 2001

JORNADAS DE DERECHO CIVIL

2 de noviembre de 2001 - Trelew - Chubut

ORGANIZA:

Colegio de Abogados de Trelew

AUSPICIAN

Superior Tribunal de Justicia

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Centro de Capacitación Judicial

Facultad de Ciencia Económicas de la U.N.P.S.J.B.

PARTICIPAN

Eugenio Llambas Pombo: Catedrático de la
Universidad de Salamanca y doctrinario de nota
de España.

Carlos Lásaro: Catedrático de la Universidad
Complutense de Madrid y doctrinario de nota
de España.

Arturo Caumont: Profesor de la Universidad
de la República Oriental del Uruguay y
Director de la Defensoría de Montevideo.
Doctrinario.

Ricardo Lorenzetti: Profesor universitario y
doctrinario (Argentina).

*.En próximas ediciones de "El Reporte" se ampliará la
información en cuanto al temario, lugar de realización y todo
otro tema respecto de la organización de estas jornadas.*

JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL "CENTENARIO DE COMODORO RIVADAVIA"

19 y 20 de octubre de 2001- Comodoro Rivadavia - Chubut

ORGANIZA

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut
Centro de Capacitación del Poder Judicial del Chubut

PARTICIPAN

Carlos E. Colautti
Susana Cayuso
Antonio M. Hernández
Alberto García Lema
Ricardo Haro
Raúl Heredia

Marcelo López Mesa
Néstor P. Sagués
Nicolás Sisinni
Alberto A. Spota
José Luis Pasutti
Alberto Zarza Mensaque

En próximas ediciones de "El Reporte" se ampliará la información en cuanto al temario, lugar de realización y todo otro tema respecto de la organización de estas jornadas.

Sumario

<i>REFLEXION, por el Dr. José Luis Pasutti</i>	1
<i>LA DINAMICA PROCESAL CIVIL EN EL URUGUAY, por el Dr. Aldo Luis De Cunto</i>	1
<i>UNA VISION SOBRE EL CONJUNTO, por la Dra. Nelly García</i>	1
<i>APUNTES DE UNA EXPERIENCIA DOCENTE, por el Dr. Alfredo Pérez Galimberti</i>	1
<i>INAUGURACION DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL</i>	7
<i>DISCURSO DEL Dr. FERNANDO S. L. ROYER</i>	
<i>EN LA INAUGURACION DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL</i>	11
<i>SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO - Comodoro Rivadavia</i>	12
<i>CORREO DE LECTORES</i>	13
<i>ACADEMICAS</i>	14